

METADATOS DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

Origen	<i>Administración</i>
Fecha de Captura	<i>10/06/2026</i>
Organo	<i>Secretaría General de la Presidencia</i>
Estado	<i>Original</i>
Tipo de Documento	<i>Resolución</i>
Nombre Formato	<i>PDF</i>
Identificador ENI	<i>ES_A08027119_2026_AAPP_OJ0X_NOTIF-2026_465156135</i>
Version NTI	<i>http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e</i>
Identificador Interno	<i>APHO_AAPP_OJ0X_NOTIF-2026_465156135</i>
Num. Registro Salida	<i>639468</i>
Fecha Registro Salida	<i>10/06/2026 09:38:31</i>



Dirección de verificación del documento:

<https://www.jccm.es>

TIPO FIRMA

FIRMANTE/VALOR CSV

FECHA DE FIRMA / REGULACIÓN CSV



RESOLUCIÓN DE LA VICEPRESIDENCIA PRIMERA, POR LA QUE SE CONCEDE UNA SUBVENCIÓN A LA ENTIDAD FEDERACIÓN DE DEPORTES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE CASTILLA LA MANCHA (FECAM), EN VIRTUD DEL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL DECRETO 7/2016, DE 15 DE MARZO, POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIÓNES DE CARÁCTER EXCEPCIONAL DE LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA.

Visto el expediente de referencia, de su examen se desprenden los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 27/03/2026 se presenta solicitud de subvención de carácter excepcional por JESUS RUIZ OEO, en representación de la entidad FEDERACIÓN DE DEPORTES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE CASTILLA LA MANCHA (FECAM) y con CIF G45351236, acompañando documentación y memoria explicativa del proyecto a realizar denominado "ADQUISICIÓN DE MATERIAL Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO" con una cuantificación económica de 14.416,55 € y una solicitud de subvención por el mismo importe, siendo la fecha de inicio prevista 1/1/2026 y el plazo de ejecución de 12 meses

En relación con los hechos relatados son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 9 del Decreto 7/2016, de 15/03/2016, por el que se regula la concesión directa de subvenciones de carácter excepcional de la Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, dispone que *"La persona titular de la Vicepresidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha es el órgano competente para resolver las subvenciones solicitadas, de conformidad con el artículo 72 del Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha"*.

Segundo.- En la tramitación de la solicitud, efectuada en el marco de la Resolución de 06/03/2026, de la Vicepresidencia Primera, por la que se publican los créditos que han de financiar las ayudas que se concedan en el ejercicio 2026 en virtud del Decreto 7/2016, de 15/03/2016, por el que se regula la concesión directa de subvenciones de carácter excepcional de la Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, (DOCM nº 50 de 13/03/2026), se ha seguido el procedimiento establecido en el artículo 3 del mismo Decreto 7/2016.

Tercero.- Consta el informe favorable de la Delegación Provincial, por el que se establece que la solicitud presentada se adecúa al carácter excepcional o singular que se requiere para estas ayudas por el artículo 1 del Decreto 7/2016, de 15/03/2016, que enumera las materias para financiar la realización de proyectos o actuaciones de interés público o social, de carácter excepcional, para los que no existan programas específicos de ayuda en los presupuestos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

El proyecto presentado se identifica con el apartado d) del referido artículo 1.

Cuarto. - Cuantía. La cuantificación del proyecto presentado es de 14.416,55 euros y se solicita una subvención por el mismo importe de 14.416,55 euros.



Una vez analizada la naturaleza económica de los gastos detallados en la memoria del proyecto y según dispone el artículo 6.1 del Decreto 7/2016, de 15/03/2016, los gastos considerados subvencionables por responder de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada y resultar estrictamente necesarios para desarrollar dicha actividad, son los relativos a: **“GASTOS DE ADQUISICIÓN DE MATERIAL Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO” por importe de 14.000 euros.**

La subvención se fija en dicho importe de 14.000 euros.

Quinto. - Pago y anualidades. En función del período de ejecución del proyecto a subvencionar y teniendo en cuenta que el pago **SÍ** se realizará con anticipo autorizado y se fija la anualidad de 2026 para la realización del gasto. **2026: 14.000 €.**

Sexto. - Justificación. Para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 9.3 del Decreto 7/2016 antes citado, se advierte al beneficiario que deberá efectuar la justificación de la presente subvención tal y como se determina en el artículo 11, y queda sometido a las obligaciones referidas en el artículo 14.

Cumplido el procedimiento establecido de las bases reguladoras, de conformidad con los antecedentes y consideraciones efectuadas, y a la vista de la propuesta de resolución elevada por el órgano instructor, esta Vicepresidencia Primera

RESUELVE

CONCEDER UNA SUBVENCIÓN a la entidad **FEDERACIÓN DE DEPORTES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE CASTILLA LA MANCHA (FECAM)**, para financiar la realización del proyecto **“ADQUISICIÓN DE MATERIAL Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO”**, de conformidad con las ayudas de carácter excepcional de la Presidencia reguladas por el Decreto 7/2016, de 15/03/2016, por importe de **CATORCE MIL EUROS (14.000 €)**, que se imputará a la aplicación presupuestaria 1104/G112A/48010 del Presupuesto de Gastos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, conforme a las siguientes anualidades: **2026: 14.000 €.**

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Excmo. Sr. Vicepresidente Primero de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, conforme disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, según disponen los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Albacete, 8 de junio de 2026

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO

PD: EL DELEGADO PROVINCIAL DE LA JCCM EN ALBACETE

(Resolución de 16/03/2023, de la Vicepresidencia, sobre delegación de competencias en las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha) (DOCM 24/03/2023)



Fdo: Pedro Antonio Ruiz Santos